



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N.º 46/2017 DE FECHA 6 DE JUNIO.

*“Vista la necesidad de contratar personal, en número suficiente, para **MANTENIMIENTO DE PISCINAS DESTINADOS A LA PISCINA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ALGÁMITAS** durante la presente temporada de verano 2017, atendiendo las necesidades de dicho servicio y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la vigente legislación de Régimen Local, VENGO EN DISPONER:*

PRIMERO: Aprobar las Bases Regulatoras para la contratación del antedicho personal, las cuales se transcriben a continuación de forma literal:

“BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO DE 2 PUESTOS DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO DE PISCINAS DESTINADOS A LA PISCINA MUNICIPAL DE LA VILLA DE ALGÁMITAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO DEL 2017, COMPRENDIDA ENTRE EL 19 DE JUNIO Y EL 3 DE SEPTIEMBRE, INCLUSIVE.

Primera.- Objeto de la convocatoria

1.- *Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de méritos de dos puestos de técnico de mantenimiento de piscinas para prestar servicios en la piscina de verano de Algámitas (Sevilla), por el tiempo coincidente con su apertura, prevista inicialmente entre los días 19 de junio y 3 de septiembre del 2017.*

2.- *Las funciones del puesto de técnico de mantenimiento de piscinas serán la limpieza de la piscina y tratamiento del agua de la piscina con productos contrastados, de primeras marcas y garantizados, cumpliendo con la Normativa vigente*

3.- *Con las personas seleccionadas se suscribirá un contrato laboral temporal por obra y/o servicio determinado de jornada parcial, distribuidas en los periodos que se establezcan en el calendario de trabajo y en régimen de turnos con respeto a los límites establecidos en la normativa laboral. La duración del contrato coincidirá con el período de apertura de las piscinas. El horario así como las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.*

Segunda.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

- a) *Ser español/a, o nacional de un estado miembro de la Unión Europea.*
- b) *Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.*
- c) *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*
- d) *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

- e) *No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad prevista en las Leyes y Reglamentos que resulten de aplicación, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el desempeño de funciones públicas.*

Tercera.- Solicitudes

1.- *En las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, todos y cada una de los requisitos exigidos en la convocatoria.*

Dichas instancias, que se cumplimentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, hasta las 15:00 horas del día 9 de junio de 2017.

2.- *A la solicitud se acompañará:*

- a. *Fotocopia de D.N.I.*
- b. *Declaración responsable sobre los méritos alegados o copia de la documentación acreditativa de los mismos. Sólo se valorarán los méritos alegados y cuya justificación se refiera a una fecha anterior al último día del plazo de presentación de instancias.*
- c. *Curriculum vitae actualizado. (Importante: No computaran como méritos los establecidos en el curriculum si no son objeto de la acreditación correspondiente.)*

Cuarta.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web, con expresión del plazo de subsanación de errores que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando la fecha en que el Tribunal quedara constituido. En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación, o se dictará resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios y en su página web. Esta publicación será determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta.- Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará formado por:

- Presidente: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue*
Vocales: Serán 2 los vocales, que podrán ser trabajadores del Ayuntamiento.
Secretario: Un empleado del Ayuntamiento de Algámitas.



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

Podrán designarse suplentes de los respectivos titulares determinándose un orden de suplencia entre ellos.

Sexta.- Procedimiento, valoración de los criterios de selección y publicación de resultados.

Procedimiento:

La selección de los aspirantes se hará por medio de CONCURSO DE MÉRITOS, que consistirá en la valoración por el Tribunal de los que aquéllos aleguen y acrediten en el momento de presentar la solicitud en el modelo normalizado. No se valorará ningún mérito que no se aporte en ese momento.

Valoración de los criterios de selección:

Para la selección de los aspirantes; el Tribunal valorará los siguientes criterios de selección:

- 1. Por estar empadronado en Algámitas..... 1 punto***
- 2. Por cursos de formación referidos al puesto que se aspira.... 1 punto por cada curso (máximo 3 puntos), debiéndose aportar original o copia compulsada del certificado o título acreditativo.***
- 3. Por experiencia acreditada referida al puesto que se aspira..... 1 punto***

- 4. Entrevista personal: La entrevista tendrá como finalidad la motivación profesional, grado de capacitación y formación, aptitudes psicológicas de comunicación, estabilidad emocional, etc... de los aspirantes y la adecuación del perfil profesional y personal de los mismos a los requerimientos del puesto..... 5 puntos.***

De persistir el empate se realizará un sorteo.

Publicación de resultados:

Las puntuaciones y el resto de comunicaciones se anunciarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Los candidatos seleccionados que hubieren obtenido las mayores puntuaciones deberán manifestar su disponibilidad para la cobertura de las plazas ofertadas en el plazo de 2 días hábiles desde el siguiente a que, por el Tribunal de selección, se hagan públicas mediante anuncio en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, aportando en ese momento la documentación siguiente (original o fotocopia debidamente compulsada):

- Copia de la cartilla de la seguridad social.*
- Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo convocado*
- Certificado de titularidad de su cuenta bancaria expedido por la entidad financiera.*

Si transcurrido dicho plazo no manifiestan su disponibilidad se entenderá que renuncian al puesto.



AYUNTAMIENTO
DE
ALGÁMITAS
(Sevilla)

El Tribunal de selección elevará al Presidente de la Corporación una propuesta con los candidatos para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

El Ayuntamiento comunicará a los candidatos el día de la firma del contrato y de comienzo del trabajo.

Los aspirantes no contratados quedarán en lista de espera, ordenados por la puntuación obtenida, a efectos de cubrir, en su caso, las posibles bajas del trabajador inicialmente contratado. Esta bolsa de trabajo quedará vigente hasta el 3 de septiembre del presente año.

Séptima.- Competencia del Tribunal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse, incluyendo la realización de alguna prueba no incluida en estas bases, en el caso de empate entre aspirantes.

Puede asimismo, tomar los acuerdos que considere necesarios para el buen orden y desarrollo del proceso selectivo.

Octava.- Recursos.

Las presentes bases y su convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En Algámitas, a 5 junio de 2017. Fdo: Isabel M^a Romero Gómez."

Segundo.- Aprobar el modelo de instancia – solicitud para formar parte del proceso de selección, **DEBIÉNDOSE HACER CONSTAR** que **no computaran como méritos los establecidos en el curriculum si no son objeto de la acreditación correspondiente.**

Tercero.- Publicar las bases objeto del presente en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento para general conocimiento.

Algámitas, a 6 de junio de 2017.

LA ALCALDESA,